



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Sexto (6°) Civil del Circuito de Ibagué
Carrera 2ª No. 8-90 piso 11. Oficina 1105 Teléfono 2637957
Palacio de Justicia “Alfonso Reyes Echandía”
J06cctoiba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ibagué Tolima, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO INSTAURADO POR CLÍMACO PAEZ FORERO CONTRA ALBA LUZ CORTÉS GUZMÁN RADICACIÓN No.2016-00162-00.-

El curador *ad litem* de la demandada, presentó incidente de nulidad, el Despacho a efectos de continuar el trámite, dispondrá correr traslado de tal escrito a la parte demandante por medio del presente auto, con el fin de que, si lo considera necesario, se pronuncie al respecto.

En consecuencia, del escrito de nulidad presentado por el curador ad litem de la parte demandada, se ordenará correr traslado a la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del Código General del Proceso.

En virtud de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Ibagué Tolima,

RESUELVE:

1. **CORRER** traslado del incidente de nulidad propuesto por el curador ad litem de la demandada, a la parte demandante por el término de tres (3) días, tal como lo dispone el artículo 110 del C.G.P.
2. **ORDENAR** que por Secretaría se controlen los términos correspondientes.

NOTIFÍQUESE,

SAÚL PACHÓN JIMÉNEZ
Juez

Firmado Por:

**Saul Pachon Jimenez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 006
Ibague - Tolima**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **80a1dcc9e1b35df277132825697975f342563bb0d2f6e4831d208ecb4a43048d**

Documento generado en 22/11/2021 05:47:18 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>